



NORMAS PROVISIONALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y/O MERCANCÍAS

1. Solicitud firmada por el apoderado de la empresa y dirigida al Presidente de la APBA.
2. Memoria de explotación de las actividades a desarrollar:
 - Clientes fijos y potenciales.
 - Medios personales y técnicos.
 - Experiencia en la materia, etc...
 - Estimación del volumen de la actividad a desarrollar.
 - Numero de escalas a consignar
 - Tipología de buques: GTs y operativa
 - Tipología y volumen de mercancías/pasajeros
 - Previsiones de ingresos de la actividad en el Puerto Bahía Algeciras.
- 3.- Información económico-financiera de la empresa
 - Cuentas anuales últimos tres años.
 - En caso de empresa de nueva creación, balance y cuanta de resultados previsional.
- 4.- Acreditación del objeto social y fiscal, según:
 - Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Adaptación, en su caso, de los Estatutos a la vigente legislación sobre sociedades.
 - Escritura de Apoderamiento.
 - Alta en el IAE, en el epígrafe de consignatario de buques en el término municipal de Algeciras (o compromiso de darse de alta en caso de acuerdo de Consejo de Administración).
- 5.- Acreditación, mediante sendos certificados, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 6.- Compromiso de abonar la fianza que le señale el Consejo de Administración para su inscripción.
- 7.- Compromiso formal de utilización de los medios telemáticos en sus comunicaciones con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, de acuerdo con los programas que a tales efectos tenga establecido. A título indicativo, actualmente :
 - Teleport para:



Puerto Bahía de Algeciras



Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

- **Solicitudes de Escala**
- **>Mercancías peligrosas**
- **Servicios Portuarios**
- **Preseñaion de declaraciones sumarias.**
- **Factura electrónica (en preparación)**